

RAD. No. 130013103002202200219000

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROMEDICAL DEL CARIBE SAS

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso y escrito mediante el cual se solicita se sancione a BANCOLOMBIA, a fin de cumplimiento a la medida cautelar ordenada en proveído de fecha 04 de octubre de 2022, comunicada con oficio N.521 de fecha octubre 7 del año en curso y ratificación de medida realizada mediante providencia de fecha 13 de octubre de 2022.-Al Despacho para proveer.

Cartagena, noviembre 9 de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a tramitar el petitum elevado por el ejecutante, este ente judicial REQUERIRÁ ENERGICAMENTE a BANCOLOMBIA, a fin informe a la mayor brevedad posible, si se dio o no cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 04 de octubre de 2022 que decretó medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada y pongan a disposición del juzgado dichas sumas de dinero, teniendo en cuenta la excepción a la inembargabilidad, comunicada mediante oficio N.521 de fecha 7 de octubre de 2022, y ratificada mediante providencia de fecha 13 de octubre de 2022.-

Por lo anterior, se DISPONE:

1. REQUERIR ENERGICAMENTE a BANCOLOMBIA, en el sentido indicado en la parte motiva de este proveído.
1. Líbrese oficio en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ddb2047db4194a5375bcb7c7343d8bf541aec3d1b8015456b308b3dada452**

Documento generado en 09/11/2022 08:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>